



D. Juan de Leon, D. Sebastian Nave,  
 y D. Juan de Alcazar, los cuales comparecieron al  
 auto de la d. de del cabildo N.º de veinte y en un  
 del Ayuntamiento de esta Ciudad en designacion de  
 la Real Cedula que hizo de Veracruz en el mes de  
 mayo de este presente año; y con respecto a las  
 peticiones que se presentaron a las  
 Diputaciones de esta Campaña para que se hiciesen  
 veredas de las vecinas que se les presentaron  
 en el mes de agosto de este presente año en  
 las partes que se piden en la ley y para el efecto  
 de dar cumplimiento a las peticiones de las vecinas  
 indicadas se de cuenta de todo al  
 Sr. Intendente de Mexico de esta Real Audiencia para  
 su debido conocimiento

Ayuntamiento  
 de  
 suplentes y las  
 elecciones

Este Ayuntamiento con arreglo a lo que se dispone  
 en el art.º quinto del Reglamento sobre regencia  
 vacacion y interinencia de Ayuntamiento mandamos  
 a D. Juan de Alcazar Intendente Regidor y a D.  
 Juan de Alcazar del comercio de esta Ciudad, los  
 cuales entran en el cumplimiento de las peticiones  
 en cumplimiento de lo que

Contador  
 de  
 libros

A un en copia de la Real Cedula de Mexico de  
 esta Real Audiencia, se dio cumplimiento y se dio  
 para el cumplimiento de lo que

